002194

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

Cerrillos, 25 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100-152/2024, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/1886/2023 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2024 y sus posteriores modificaciones; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" Artículo 19 "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida; Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.

Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho; El Estado promoverá la educación parvularia; La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

Que los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de contar con un **DOCENTE DE REEMPLAZO**, según los requerimientos del DAEM de Cerrillos, debido a la licencia médica presentada por doña Claudia Barrera Chocano.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de **contrata** de doña **ALIETTE VÁSQUEZ SAGREDO,** Cédula Nacional de Identidad **Nº** [redacted] para desempeñarse como **DOCENTE DE REEMPLAZO**, en la Escuela Lothar Kommer Bruger, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ALIETTE VÁSQUEZ SAGREDO**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**09 de julio de 2024**
FECHA DE TÉRMINO	:	**23 de julio de 2024**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE DE REEMPLAZO**
CARGA HORARIA	:	**30 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER**

002194

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en Decreto Alcaldicio N°201/01771/2024.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

XAM/SBB/spqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal